

Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12023-19-1117-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1117

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 2,579.6 |
| Muestra Auditada | 2,579.6 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones del cual se revisó una muestra de 2,579.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 2,579.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

| Número | Objeto de contrato | Importe |
|---------------|---|---------------|
| Adquisiciones | | |
| 1 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, adquisición de uniformes. | 189.0 |
| 2 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, adquisición de equipo de transporte. | 480.0 |
| 3 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, adquisición de equipo de transporte. | 507.4 |
| 4 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 95.5 |
| 5 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 61.1 |
| 6 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 81.4 |
| 7 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 63.2 |
| 8 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 54.9 |
| 9 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 77.5 |
| 10 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 69.3 |
| 11 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 59.0 |
| 12 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 51.3 |
| 13 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales de precaución. | 63.0 |
| 14 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 65.4 |
| 15 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 57.7 |
| 16 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 52.7 |
| 17 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 53.9 |
| 18 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 58.3 |
| 19 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 61.7 |
| 20 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 67.3 |
| 21 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 60.6 |
| 22 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 51.6 |
| 23 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 69.8 |
| 24 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 63.1 |
| 25 | Reconocimiento de adeudo cuenta por pagar, materiales y suministro. | 64.9 |
| | | Total 2,579.6 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

2. El municipio no proporcionó los 25 expedientes de adquisiciones por un monto de 2,579.6 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, correspondientes a un pago por concepto de adquisición de uniformes, 2 pagos por concepto de adquisición de equipo de transporte, un pago por concepto de materiales de precaución y 21 pagos por concepto de materiales y suministro, por un monto de 2,579.6 miles de pesos, lo que impidió verificar que las adquisiciones, contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables, los plazos y las cantidades pactadas y, en caso contrario, que se aplicaran las penas convencionales, por lo que no se acreditó la existencia de los bienes adquiridos.

2023-D-12023-19-1117-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,579,584.76 pesos (dos millones quinientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 76/100 M.N.), por concepto de no proporcionar los 25 expedientes de adquisiciones correspondientes a un pago por la adquisición de uniformes, 2 pagos por adquisición de equipo de transporte, un pago por concepto de materiales de precaución, y 21 pagos por concepto de materiales y suministro, lo que impidió verificar que las adquisiciones contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables, los plazos y las cantidades pactadas y, en caso contrario, que se aplicaran las penas convencionales, por lo que no se acreditó la existencia de los bienes adquiridos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,579,584.76 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,579.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, en materia de adquisiciones, lo que generó un importe por aclarar por 2,579.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

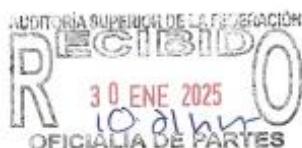
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número MCG/PM/150/01/2025, de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



U110-29-01-00
U-AA489



MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E:

En atención al oficio numero DGAGF "D" /3764/2024 donde se mostraron las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoria numero 1117 para la Fiscalización de la Cuenta publica del ejercicio 2023 del **municipio de Cuajinicuilapa**, Guerrero , me permito entregar documentacion soporte que aclare las observaciones manifestadas en el acta numero 2023-1117_002 , consistente en:

- 1 legajo con folio del 0001 al 0313
- 1 USB

Sin más por el momento, sin más por el momento, reitero mi compromiso y quedo a su entera disposición para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.



M.C.E. Hildeberto Salinas Mariche
Presidente Municipal Constitucional
Municipio de Cuajinicuilapa Guerrero.

Una USB
Un legajo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.